PLIEGO DE CONDICIONES CGS-RE-18-2023.
CONTRATACIÓN DE OFERENTE PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA
Modalidad de contratación: Régimen Contractual Especial Inferior a 20 SMLMV.

El Colegio General Santander – Institución Educativa Distrital, en cumplimiento del principio de planeación y en aplicación del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, como de los principios de economía, selección objetiva y transparencia establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, el postulado de igualdad y la libre concurrencia, presenta a continuación el presente pliego de condiciones de régimen especial de contratación (inferior a 20 SMLMV) en aplicación del Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo el proceso de selección, y la consecuente contratación para la compra de servicios de mantenimiento preventivo y reparación de los inmuebles y el mobiliario metálico y de madera de la Institución, contemplados para la vigencia 2023, con recursos de Funcionamiento – gastos generales del rubro 312020502.

El contenido del presente pliego de condiciones, la invitación pública, los estudios y documentos previos correspondientes, se encuentran regulados principalmente por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia", el Decreto 0019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional". Este último Decreto prevé la especificación de los siguientes puntos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL COLEGIO GENERAL SANTANDER – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

   El Colegio General Santander – Institución Educativa Distrital, destino el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** de los recursos del **Sistema General de Participaciones (SGP)** en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, del **rubro 312020502 "Mantenimiento de Mobiliario y Equipos",** y en el Plan Anual Adquisiciones 2023 del SECOP II, dicho rubro aparece con la descripción "Servicio de […] carpintería metálica y de madera", dinero destinado a la compra de servicios y suministros relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de las puertas, ventanas, marcos, escritorios, divisiones de oficina, entre otros, tanto de madera como de metal, de las tres sedes de la Institución (A, B, C), por Sistema de Bolsa.

Para garantizar la continuidad de la gestión de las políticas que brinden condiciones de seguridad, comodidad y estética en la ejecución de las actividades académicas y curriculares en general, el Colegio General Santander requiere mantener las instalaciones físicas y el mobiliario de las sedes en un excelente estado de utilidad y funcionalidad. Dado el desgaste normal o acelerado de algunos elementos y bienes de la Institución tales como puertas y ventanas de madera y de metal, rejas y alambrados, vidrios, espejos, marcos, mesas, escritorios, divisiones de oficina, entre otros, es necesario contratar los servicios de carpintería, herrajes, ornamentación, instalación y reparación de los mismos, incluyendo los repuestos, soldaduras, cambios y remociones que se requieran. Atender esta necesidad redunda en el buen servicio a toda la comunidad educativa, no solo en el ámbito escolar sino también en el administrativo, buscando el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario y enseres institucionales.

Por lo anterior, es necesario realizar la contratación con un proveedor que preste los servicios anteriormente descritos para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO: Contratar por sistema de bolsa el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de carpintería de madera y metálica del mobiliario y los inmuebles de las tres sedes de la institución, incluyendo la reparación, desmontes, cambios, pintura e instalación de los suministros o materiales relacionados que se requieran.

2.2. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

A continuación, se especifican los códigos UNSPSC para los elementos solicitados:

CÓDIGO UNPSCS	ELEMENTO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
27112305	Marcadores o soportes de metal	C	27000000	27110000	27112300
73181908	Servicios de soldadura	F	73000000	73180000	73181900
72154032	Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado	F	72000000	72150000	72154000
72153202	Servicio de revestimiento para estructuras metálicas	F	72000000	72150000	72153200

31163514	Pasadores de desplazamiento	D	31000000	31160000	31163500
52171002	Espejos para baño	E	52000000	52170000	52171000
72153002	Servicios de instalación y reparación de vidrios en ventanas	F	72000000	72150000	72154000
60121135	Películas de acetato, vinilo o poliéster	E	60000000	60120000	60121100
56101510	Divisiones	E	56000000	56100000	56101500

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DEL SERVICIO

Los servicios y suministros que se requieren contratar por sistema de bolsa para el mantenimiento preventivo y correctivo de carpintería metálica y de madera del mobiliario e inmuebles de las tres sedes de la institución, incluyen los siguientes elementos que a continuación se detallan:

CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
27112305	1	Servicio	Instalación de soportes de metal para baño en acero inoxidable
73181908	1	Servicio	Reforzamiento de soldaduras a puertas entamboradas
72154032	1	Servicio	Retiro de rejas metálicas y reinstalación
72154032	1	Servicio	Desmonte, cambio, soldadura, masillado, lijado, aplicación de anticorrosivo y pintura de marco de puertas metálicas
72154032	1	Servicio	Desmonte, ajuste, lijado y pintado de puertas de madera
72154032	1	Servicio	Cambio de partes dañadas de puertas de madera, incluyendo desmonte, lijado, ajuste y pintura.

72154032	1	Servicio	Cambio de partes dañadas de puertas metálicas, incluyendo desmonte y masillado
72153202	1	Servicio	Reforzamiento de estructura metálica de cubierta, incluye lijado, anticorrosivo y pintura final
72154032	1	Servicio	Retirada de piezas en mal estado de la reja de cerramiento perimetral, lijada, aplicación de anticorrosivo, soldadura y pintura final
31163514	1	Servicio	Cambio de pasadores de aluminio para puertas de baños, incluye retiro de piezas dañadas, alistamiento, instalación y remache o tornillo
52171002	1	Servicio	Cambio de espejos en mal estado, alistamiento, suministro e instalación de nuevos espejos incluyendo soportes, silicona antihongos, cinta doblefaz.
72154032	1	Servicio	Divisiones entamboradas en metal, incluyendo retiro de partes en mal estado, alistamiento, suministro e instalación con soldadura masilla, anticorrosivo y pintura final.
72153002	1	Servicio	Retiro de ventana en madera en mal estado, suministro e instalación de ventana en aluminio con vidrio laminado de 4 mm, incluyendo basculantes.
60121135	1	Unidad	Película para cubrimiento de vidrios en vinilo esmerilado opalizado.
56101510	1	Servicio	División para coordinación de convivencia, 2.92M de alto por 2.75M de ancho, incluyendo puerta con cerradura y vidrios en ventanas según características de la oficina.

OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación se realizará mediante sistema de bolsa, la Institución podrá requerir de algún otro servicio en el marco del mantenimiento preventivo y correctivo de carpintería de madera y metálica y que no esté contemplado en las anteriores especificaciones técnicas.

2.4. PLAZO.

Para la celebración del contrato se tendrán 3 días hábiles. El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio (y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato) o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

2.5. FORMA DE PAGO.

El Colegio General Santander – Institución Educativa Distrital, conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, pagará a través de transferencia electrónica al contratista un (1) pago bimestral dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de las actas parciales de ejecución del contrato, con la respectiva verificación y certificación de satisfacción del Comité de Mantenimiento (). El valor del contrato incluye todos los costos que se generen por la prestación de los servicios en la Sede A, B y C de la Institución.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Colegio General Santander – Institución Educativa Distrital de la Localidad de Engativá.	
SEDE A	Carrera 123 # 65 A – 42
SEDE B	Carrera 122 # 64 – 50
SEDE C	Carrera 122 A BIS # 69 C – 21

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual a satisfacción del Colegio General Santander – Institución Educativa Distrital, de forma idónea y oportuna.
2. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual de conformidad al estudio previo, el pliego de condiciones y la oferta presentada.
3. Garantizar la calidad del servicio y los bienes contratados, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de este contrato y responder por ello.

4. El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran para transportar los elementos adquiridos.
5. El contratista deberá proveer y trasladar a las diferentes sedes del colegio sus propios elementos y materiales para la ejecución del objeto del contrato; no podrá hacer uso de elementos o herramientas como taladros, pulidoras, alicates, pinzas, destornilladores, lijas, martillos, cinceles, clavos, tornillos, puntillas, alambres, pinturas, diluyentes o anticorrosivos que sean propiedad del Colegio, o cualquier otro bien institucional.
6. El contratista deberá asumir el transporte y costo de la disposición final adecuada, de acuerdo a las normas ambientales y de residuos, del mobiliario que se encuentre dañado, irreparable, irrecuperable o que haya finalizado su vida útil, como puertas, marcos de ventanas, espejos, vidrios, rejas o alambres residuales que se deriven de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes áreas de la Institución.
7. Los demás que sean inherentes al objeto contractual.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Colegio General Santander -Institución Educativa Distrital.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Exigir la calidad de los elementos adquiridos objeto del contrato.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Colegio General Santander - Institución Educativa Distrital en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Corregir los desajustes que pudieran evidenciarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes a las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

2.9. SUPERVISIÓN

La coordinación de la realización del objeto de contrato deberá hacerse a través de la almacenista. La supervisión del contrato estará a cargo del Comité de Mantenimiento de la Institución, en cabeza de la Rectora y la almacenista, quienes firmarán el recibido a satisfacción de los servicios a través de las actas que soporten las actividades realizadas.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluye como una de las modalidades de selección la contratación de mínima cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor de la contratación determinados en función de presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales.

Esta modalidad de selección está reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en el Libro 2 "Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" - Parte 2 "Reglamentaciones" - Titulo 1 "Contratación Estatal" - Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública - Sección 1 "Modalidades de Selección" - Subsección 5 "Mínima Cuantía". Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.1.5.5, y demás artículos del decreto en cuestión que hagan mención a la mínima cuantía.

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta los bienes a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial de mínima cuantía, establecido por la Ley 715 de 2001. El Colegio General Santander, de la Localidad de Engativá, establece que el presupuesto de la entidad para la modalidad de contratación de Mínima Cuantía –Régimen Especial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es menor de 28 SMLMV, es decir, es el 10% de presupuesto total de la entidad.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Se elaboró un estudio del sector, el cual se encuentra soportado en los estudios previos de este proceso, cuyo resultado permitió asignar una bolsa de recursos por un valor de

VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) con los cuales se proyecta satisfacer las necesidades mínimas de cada sede en el marco del objeto del contrato.

La modalidad de selección del contratista es por **Contratación de Régimen Contractual Especial a través del Sistema General de Participaciones (SGP).**

A continuación, se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal, correspondiente al Memorando No. 18:

COLEGIO GENERAL SANTANDER ENGATIVÁ	Proceso Interno 018
NIT : 830.055.451 - 6 Dirección: Kra 123 65A03 Engativá Teléfono: (57)4336341	Conv. No.

MEMORANDO Nº 18

Para: Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras - Pagador

De: Sonia Isabel Riveros Gómez Rector(a) Ordenador(a) del gasto

Fecha: 4 de julio de 2023

Asunto: Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Con toda atención me permito solicitarle disponibilidad presupuestal para carpinteria metalica y de madera, por la cuantía de Veinte Millones de Pesos M/Cte ($ 20.000.000)

Atentamente,

Sonia Isabel Riveros Gómez
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

escdigeneralsantan10qeducacionbogota.educo
Celular Institucional No. 3002068230
Localidad 10 Engativá

COLEGIO GENERAL SANTANDER ENGATIVÁ

NIT : 830.055.451 - 6 Dirección: Kra 123 65A03 Engativá Teléfono: (57)4336341

Proceso Interno 018

Conv. No.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N° 18

04 de julio de 2023

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación para atender la presente solicitud, así:

Código	Rubro	Fuente		Valor
312020501	Mantenimiento de la entidad	SGP	$	20.000.000
	TOTAL CDP		**$**	**20.000.000**

Objeto: carpinteria metalica y de madera

Se expide a solicitud de Sonia Isabel Riveros Gómez, Rector(a) Ordenador(a) del Gasto mediante Memorando Nº 18 de fecha 04 de julio de 2023

Jairo Ricardo Pérez Lozano
Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras
Responsable del presupuesto

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el **criterio de selección es la Media Aritmética.**

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta con mejor puntaje según el resultado de la ponderación de las ofertas por Media Aritmética, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, en caso de que este no cumpliese, se procederá a verificar la segunda propuesta con el mejor puntaje ponderado, y así sucesivamente.

Criterios de desempate: En caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Declaratoria desierta: En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Causales de caducidad: El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, también por circunstancias externas al mismo contrato, pero que tienen que ver con el contratista, frente a las cuales se tiene como sanción la declaratoria de la caducidad. La caducidad se define en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, norma que exige la presencia de tres elementos condicionantes para su declaración: a) Que haya un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, b) Que ese incumplimiento afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y c) Que se evidencie que ese incumplimiento y afectación grave del contrato, pueden conducir a su paralización.

5.1. CRITERIOS HABILITANTES: DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos **(Anexo 1).** Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de celular, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Estudios Previos y aceptación

de su contenido, así como, la manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley.

5.1.2. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.1.2.1. Las personas jurídicas: Deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- En el caso de personas jurídicas deberán presentar Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación. El certificado no podrá ser anterior a noventa (90) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general etc.) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso de selección.

- La incapacidad legal de la persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato, la incapacidad del representante legal para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en los estudios previos**, dará lugar al rechazo jurídico de la propuesta.**

5.1.2.2. Proponente persona natural: deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente al momento del cierre, con el fin de acreditar la calidad de comerciante y en donde su actividad comercial este acorde con el objeto a contratar.

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **rechazada jurídicamente**.

5.1.2.3. Propuestas conjuntas: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo siguiendo los modelos suministrados en los **anexos No. 2 y 3.**

La Carta de Información no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.

4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser el miembro líder y tener como mínimo el 60% de participación.

7. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

8. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

El incumplimiento de los requisitos establecidos para la conformación del consorcio o de la unión temporal, determinada en el presente literal, dará lugar a que la propuesta sea declarada **rechazada jurídicamente.**

5.1.3. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES. (Anexo 4)

En concordancia con la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas deberán adjuntar el "Certificado de Pago de Aportes" acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La certificación expedida por el revisor fiscal deberá estar auditada y sobre ella no debe existir salvedad alguna.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el caso de personas jurídicas que de conformidad con la normatividad legal vigente no tengan la obligación de inscribirse en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, deberán allegar con la propuesta documento idóneo donde certifique que quien firma como revisor fiscal, es la persona nombrada por el máximo órgano de administración de la persona jurídica.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **rechazada jurídicamente.**

5.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se presentarán los certificados de los antecedentes disciplinarios de acuerdo a la siguiente relación:

- Procuraduría De la empresa y el representante legal
- Contraloría De la empresa y el representante legal
- Personería. Del representante legal
- Policía. Del representante legal.
- Medidas correctivas. Del representante legal.
- Policía Nacional. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

Los anteriores certificados serán verificados por la institución y de encontrarse reporte negativo en alguno de ellos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **rechazada jurídicamente.**

5.1.5. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia específica en la compra y venta de los elementos requeridos, a través de la presentación de dos **(2) certificaciones de entidades con su respectivo recibido a satisfacción**, a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia específica del proponente se acreditará mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante en las que se indique el nombre del contratante, el número de contrato, fecha y objeto del contrato, fechas de iniciación y terminación y el valor facturado.

En el caso de las certificaciones de contratos para los cuales se deben anexar las copias de los contratos correspondientes, estos deberán contener la información requerida para establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos, de lo contrario no serán tenidos en cuenta.

En el caso de acreditar experiencia específica de contratos con colegios se deberá anexar copia de los contratos correspondientes.

Se entenderá como contratos de carácter privado los celebrados con personas diferentes a las enunciadas en el artículo 2, sub-numeral 1, literal "a" de la Ley 80 de 1993, caso en el cual, deberán allegar además de las certificaciones de experiencia, la respectiva copia del contrato.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida será motivo para que la propuesta sea evaluada como **rechazada técnicamente y no es subsanable.**

5.1.6. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para que la oferta sea habilitada, el proponente debe acreditar la experiencia para la prestación del servicio requeridos en el numeral 2.2. en las tres sedes de la institución.

5.1.7. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA

Los proponentes adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal (persona jurídica).
- Hoja de vida de la persona natural o jurídica
- Fotocopia RUT o NIT.
- Libreta Militar (para personas naturales, varones, hasta los 50 años).
- Fotocopia del RIT
- Certificación cuenta bancaria no mayor a un mes.

5.1.8. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el presente documento.

El numeral 2° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos ... "

El único criterio de evaluación y selección de la oferta es la **Media Aritmética** entre las propuestas que queden **habilitadas** en los aspectos de capacidad jurídica, experiencia y calidad. Para la presentación de la propuesta, el oferente debe ceñirse a las condiciones establecidas. La presentación de la propuesta será evidencia de que el interesado ha examinado cuidadosamente los documentos, que entiende sus alcances y significado, que no tiene reserva sobre ellos, que los acepta integralmente y que han sido considerados para preparar la propuesta.

Entre las propuestas que queden habilitadas, según los aspectos relacionados en el siguiente cuadro, se escogerá aquella que, incluidos todos los costos requeridos para la adquisición de los servicios y elementos a comprar, así como los costos de administración y legalización del contrato, obtenga el **mejor puntaje ponderado** según el criterio de evaluación y selección de la oferta**.**

De acuerdo al Manual de Contratación adoptado por el Colegio General Santander para la gestión contractual de régimen especial por cuantía inferior a veinte SMLMV, para determinar la media aritmética correspondiente a las ofertas habilitadas, aplicará la siguiente fórmula para la evaluación y selección de las propuestas:

$$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \cdots + An + Pto}{n}$$

Donde:

M	**Media Aritmética**
A (1...n)	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
Pto	Valor del Presupuesto Oficial
N	Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Para la aplicación de la fórmula, aquella oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

- Valor por debajo de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$$

- Valor por encima de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	**Puntaje de la propuesta evaluada**
V =	Valor inferior más cercano a la media
Vp =	Valor total de la propuesta evaluada

A modo de ejemplo, la aplicación de la media aritmética incluyendo el presupuesto oficial se realizaría de la siguiente manera:

ESCENARIO-MEDIA ARIMETICA INCLUYENDO EL PRESPUESTO OFICIAL			
$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \cdots + An + Pto}{n}$			
PRESUPUESTO OFICIAL	180.000.000		
OFERTA 1	175.000.000		
OFERTA 2	160.000.000		
OFERTA 3	140.000.000		
MEDIA ARIMETICA	163.750.000		
			PUNTAJE ASIGNADO
PROPUESTA INFERIOS MAS CERCANA A LA MAEDIA: OFERTA 2	160.000.000		10,00
PARA VALORES POR DEBAJO: OFERTA 3	(10*140.000.000)/160.000.000 =		8,75
PARA VALORES POR ENCIMA: OFERTA1	(10*160.000.000)/175.000.000 =		9,14
ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
PUESTO 1	OFERTA 2	160.000.000	10,00
PUESTO 2	OFERTA 1	175.000.000	9,14
PUESTO 3	OFERTA 3	140.000.000	8,75

5.1.9. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DEL PROPONENTE

Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.

Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse.

Cuando existan o se comprueben que varias propuestas fueron elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

5.1.10. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Cuando después de solicitadas las aclaraciones que se requieran, se establezca que la oferta no cumple con las condiciones mínimas requeridas en el presente documento.

a. Cuando no coincida la información solicitada dentro de la evaluación como aclaración, por parte del Colegio General Santander - Institución Educativa Distrital, se da por entendido que esta no coincide cuando no existe correspondencia entre la información contenida en el documento soporte o de aclaración y la relacionada por el proponente en la propuesta.

b. Cuando no allegue la información solicitada por parte del Colegio General Santander - Institución Educativa Distrital, con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

Parágrafo. Oferta única hábil: según lo establecido en Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

6. TIPIFICACION Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Educación estipula que la distribución de los riesgos previsibles que se pueden presentar son los siguientes:

6.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUALIFICABLES:

El Colegio General Santander – Institución Educativa Distrital entiende por **riesgo** cualquier posibilidad de afectación de los servicios contratados, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se incluirán únicamente aquellos riesgos que, no obstante, sean de posible previsión, no son susceptibles de amparo exigible, por lo tanto, sólo pueden ser sujeto de asignación, y su incidencia e impacto, pueden ser clasificados de ser necesario en alto, medio o bajo. Dentro de todos los anteriores se pueden encontrar entre otros los siguientes:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico o administrativo

A continuación, se presenta la matriz de valoración de riesgos empleada para la identificación y cobertura del riesgo en el presente proceso de contratación, y el Análisis de Riesgos del proceso **CGS-RE-18-2023**, se anexa por su extensión dentro de los documentos que se cargan a la plata forma SECOP II (CGS-RE-18-2023 - MATRIZ DE RIESGO – SERVICIOS DE CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA.xlsx).

MATRIZ DE VALORACIÓN DE RIESGOS

		IMPACTO				
Calificación Cualitativa		Obstuye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero asi permite la ejecucion del objeto contractual	Perturba la ajecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacta el valor del contrato en más del terinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderada	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Casi Cierto (Ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Improbable (Puede ocurrir ocacionalmente)	2	3	4	5	6	7
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6

NIVEL DEL RIESGO	TRATAMIENTOS	COLOR
Riesgo Bajo	*Asumir el Riesgo	
Riesgo Medio	*Asumir el Riesgo *Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.	
Riesgo Alto	*Evitar el Riesgo. *Transferir el Riesgo. *Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	
Riesgo Extremo	*Evitar el Riesgo. *Transferir el Riesgo. *Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	

6.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La garantía, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato.

A continuación, se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Bogotá, D.C., la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) meses más.

b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.

c) CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y seis (6) meses más.

Nota: Tanto la garantía de cumplimiento general del contrato, la de calidad de los bienes y servicios prestados, de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: Colegio General Santander – Institución Educativa Distrital
Dirección: Sede A: carrera 123 # 65 a 03
Teléfono: 3006875943

7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

7.1. PUBLICACIÓN

La invitación a participar en esta convocatoria es pública. De igual forma, en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web www.colombiacompra.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo.

7.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Colegio General Santander – Institución Educativa Distrital Localidad de Engativá **Proceso CGS-RE-18-2023** **Modalidad de contratación: Régimen Contractual Especial** Proceso de Compra de servicios de carpintería de madera y metálica. Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II			
Etapa	**Actividad**	**Fecha**	**Hora**
1	Fecha límite de presentación de ofertas	07/07/2023	12:30
2	Fecha límite para la apertura de sobres	07/07/2023	12:40
3	Fecha de firma de contrato	11/07/2023	14:00
4	Fecha de inicio de ejecución del contrato	12/07/2023	12:00
5	Plazo de ejecución del contrato	12/07/2024	12:00

Nota: Se recomienda tener presente las fechas, y especialmente las horas de vencimiento de cada etapa del proceso, ya que la plataforma del SECOP II es la que maneja el contador de tiempo, y el Colegio no tiene injerencia en la ampliación de plazos, después de publicado el proceso.

Elaboró:

SONIA ISABEL RIVEROS GÓMEZ
Rectora
Ordenadora del Gasto

ANEXO No 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C., ___de____de 2023

Señores:
COLEGIO GENERAL SANTANDER – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
Atención: Rectora Sonia Isabel Riveros
Auxiliar Financiero Jairo Pérez
Secretaria de Educación del Distrito
La Ciudad

Asunto: CGS-RE-18-2023 - Contratación de oferente para el Proceso de Compra de Servicios de Carpintería de madera y metálica.

Cordial saludo.

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____ como representante legal (o apoderado) de _____ y de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones del proceso **CGS-RE-18-2023** Contratación de oferente para la Compra de Servicios de Carpintería de madera y metálica, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del respectivo contrato, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de que el proceso me fuera adjudicado, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta presentada y del pliego de condiciones.

Declaro, asimismo:

a) Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
b) Que para la elaboración de la propuesta he estudiado el Pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que acepto todos los requisitos en ellos estipulados y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
c) Que conozco y acepto la Legislación de la República de Colombia.

d) Que de conformidad con el pliego de condiciones he consultado la Página de Contratación Colombia Compra Eficiente y conozco las adendas y aclaraciones surgidas dentro del proceso.
e) Que ninguna de las personas representadas por el o los firmantes se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, para celebrar contratos con la Secretaría de Educación del Distrito Capital – Colegio General Santander – Institución Educativa Distrital.
f) Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.
g) Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatario me comprometo a asumir los riesgos previsibles que sean mi responsabilidad como contratista.
h) Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados.
i) Que el valor total de la propuesta es de $_____ (en letras y números).
j) Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Nombre completo del proponente.	
Nombre completo del representante.	
Dirección, barrio y ciudad.	
Teléfono.	
Correo electrónico.	

Atentamente,

_____

Firma del proponente (Representante legal o apoderado)
C.C.

ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., ____ de _____ del 2023

Señores
COLEGIO GENERAL SANTANDER – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
Atención: Rectora Sonia Isabel Riveros Gómez
Auxiliar Financiero Jairo Pérez
Secretaria de Educación del Distrito
La Ciudad

Asunto: CGS-RE-18-2023 - Contratación de oferente para el proceso de Compra de Servicios de Carpintería de madera y metálica.

Cordial saludo.

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

a) La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

b) El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFIINCIÓN DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
		Asociado 1
		Asociado 2

c) La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

d) El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

e) Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ del 2023

_____ _____

Nombre y firma
C.C. No.

Nombre y firma
C.C. No.

_____

Nombre y firma
Representante Legal del Consorcio
C.C. No.

ANEXO No.3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., ____ de _____ del 20__

Señores
COLEGIO GENERAL SANTANDER – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
Atención: Rectora Sonia Isabel Riveros Gómez
Auxiliar Financiero Jairo Pérez
Secretaria de Educación del Distrito
La Ciudad

Asunto: CGS-RE-18-2023 - Contratación de oferente para el proceso de Compra de Servicios de Carpintería de madera y metálica.

Cordial saludo.

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

a) La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

b) La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	ACTIVIDAD A EJECUTAR*	% DE PARTICIPACIÓN	DEFIINCIÓN DE L OS ASOCIADOS DE LA U.T.
			Asociado 1
			Asociado 2

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

c) La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

d) El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

e) Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023

_____ _____

Nombre y firma
C.C. No.

Nombre y firma
C.C. No.

_____

Nombre y firma
Representante Legal de la Unión Temporal
C.C. No.

ANEXO No. 4
MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

Bogotá D.C., ____ de _____ del 2023

Yo_____, en calidad de Representante Legal de la Compañía _____, con NIT_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____
En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante Legal)
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de que la persona jurídica esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal para lo cual deberá estar registrado antes del cierre en la Cámara de Comercio o Entidad correspondiente.

Nota 2: Cuando la empresa no tenga la obligación de realizar uno o varios de los conceptos discriminados, la certificación deberá establecer claramente las razones de su no obligatoriedad.

Nota 3: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, NO se incluirá la expresión "bajo juramento". Cuando la firme el representante legal DEBERÁ contener esta expresión.